



MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO

Av. Gral. Paz 752 – TEL./FAX (03575) – 497010

C.P. 5225 – Obispo Trejo

Dpto. Río Primero – Pcia. de Córdoba

2020 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DEL GENERAL
MANUEL BELGRANO



Obispo Trejo, 23 de Julio de 2020

DECRETO N° 2085/2020

VISTO: La Sanción por parte del Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza N° 691/2020 que convalida la adhesión por parte de este municipio a las disposiciones de bioseguridad propuestos por el COE Córdoba y el Ministerio de Agricultura de la Provincia y confección y/o autorización de protocolo correspondiente;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha sanción favorece a la habilitación y desarrollo de actividades denominadas Transporte de Cereales.

Que la existencia de tres centros de actividades relacionadas al transporte de cereales que tienen su sede en la zona urbana de Obispo Trejo, requiere del control estricto y la implementación de medidas de protección a través de un protocolo que detalle modos de operatividad.

Que dicho protocolo ha sido presentado por el D.E.M. y aprobado por el H. Concejo Deliberante con el propósito de asegurar el desarrollo de la actividad protegiendo la salud de la población y evitando el ingreso y propagación del virus COVID 19.-

ATENTO A TODO ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE OBISPO TREJO
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DECRETA:**

Art. 1°: **PROMULGAR** la Ordenanza N° 691/2020 sobre lo mencionado en el Visto del presente Decreto, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión de fecha 22 de Julio de 2020

Art. 2°: **PROTOCOLICесе**, publíquese, dese al Registro Municipal y cumplimentado archívese.-.-.-